



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/592

02/07/2019

2172

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no compra los medicamentos extranjeros, solo autoriza su importación en caso de necesidad, de acuerdo con el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

Los números de importaciones de medicamentos se pueden observar en las memorias de la AEMPS y, aunque con tendencia al alza, se han mostrado muy estables en los últimos cinco años. En el informe semestral sobre desabastecimientos, que se va a publicar próximamente, se recoge que durante este semestre se ha utilizado esta vía en 25 casos frente a 23 casos en el semestre anterior y 22 en el primero de 2108.

Se puede consultar más información en la página web de la AEMPS:

<https://www.aemps.gob.es/laAEMPS/memoria/home.htm>

<https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/problemasSuministro/home.htm>

Madrid, 31 de julio de 2019